



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2022-MD-MDB-LP

Las Palmas, 17 de junio de 2022

VISTO: El Informe N° 238-2022-SGDEGA-MD-MDB-LP de fecha 02 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; el Informe N° 104-2022-ATM-SGDEGA-MD-MDB-LP/ONCH, de fecha 30 de mayo de 2022 del Especialista en Promoción Social I – Área Técnica Municipal y Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento que sustentan el reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural "TAHUANTINSUYO", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante solicitud de fecha 24 de Mayo del año 2022, el signado con el Expediente N° 1659-2022, procedente del Presidente electo del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural "TAHUANTINSUYO", Jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, el Sr. **Faquin ORDOÑEZ LAURENCIO**, identificado con **DNI N° 22984941** Solicita el Reconocimiento al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural "TAHUANTINSUYO", que mediante Asamblea General de fecha 08/04/2022, se eligió a la nueva Junta Directiva integrada por los siguientes miembros:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTE	Faquin ORDOÑEZ LAURENCIO	22984941
2	SECRETARIA	Celestina RIVERA TRUJILLO	44308059
3	TESORERO	Irma Lucy ORDOÑEZ BARRUETA	46574207
4	1° VOCAL	Eugenia AIRA SIMON	23000847
5	2° VOCAL	Mercedes Jaime ARBI BARRUETA	22986229
6	FISCAL	Natividad AROSTEGUI BRAVO	23152584

Que, con Informe N° 104-2022-ATM-SGDEGA-MD-MDB-LP/ONCH, de fecha 30 de mayo de 2022, el Sr. Oscar NIETO CHAVEZ, Jefe del Área Técnica Municipal, Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento de la entidad emite informe de conformidad respecto a la solicitud del Sr. **Faquin ORDOÑEZ LAURENCIO**, identificado con **DNI N° 22984941** Presidente electo del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS del Centro Poblado Rural "TAHUANTINSUYO", en la que **SOLICITA** el Reconocimiento al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural "TAHUANTINSUYO", manifiesta que el periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión del acto resolutivo, a excepción del FISCAL que es por tres (03) años de la emisión del acto resolutivo, el mismo que se encuentra conforme con los requisitos establecidos para ser miembros, socios y/o beneficiarios de dicho programa; lo cual es corroborado con el Informe N° 238-2022-SGDEGA-MD-MDB-LP de fecha 02 de junio de 2022 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, por cumplir con los requisitos necesarios para la elección del nuevo concejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural "TAHUANTINSUYO", por el periodo de 02 años y a excepción del FISCAL que es por tres (03) años, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS, se debe constituir de conformidad a la directiva sobre la Organización y funcionamiento de Juntas Administradora de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia N° 643-99-SUNASS debe tener un estatuto.

Que la JASS funciona mediante una Asamblea General (de todos los usuarios) y por un concejo Directivo (de seis usuarios), elegidos por la asamblea para un periodo de dos años.

Una JASS se registra en la Municipalidad de la jurisdicción y más específicamente, en el Libro de Registros de Organizaciones Comunes, debidamente legalizado por el Juez de Paz.





Que, habiéndose cumplido con la Directiva de Superintendencia N° 643-99-SUNASS, sobre Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS y los informes presentados. Es procedente el **RECONOCIMIENTO** del nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural "TAHUANTINSUYO", jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco; en mérito a los hechos expuesto.



En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; en consecuencia, **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural "TAHUANTINSUYO", jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco, a las siguientes personas:

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
1	PRESIDENTE	Faquin ORDOÑEZ LAURENCIO	22984941
2	SECRETARIA	Celestina RIVERA TRUJILLO	44308059
3	TESORERO	Irma Lucy ORDOÑEZ BARRUETA	46574207
4	1° VOCAL	Eugenia AIRA SIMON	23000847
5	2° VOCAL	Mercedes Jaime ARBI BARRUETA	22986229

Artículo Segundo.- **PRECISAR** que el plazo de vigencia de la presente Junta Directiva es de **DOS** años calendarios, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Que, asimismo **RECONOCER** al **FISCAL** de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado Rural "TAHUANTINSUYO", al **Sr. Natividad AROSTEGUI BRAVO**, identificado con **DNI N° 23152584** por un periodo de **TRES** años calendarios, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- **DISPONER** que el Área Técnica Municipal Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento – Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, realice el registro de la Organización en el libro de Registro de Organizaciones Comunales prestadora de Servicios de Saneamiento.

Artículo Quinto.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Sexto - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General y al Área de Imagen Institucional y protocolo la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
 ALCALDE

